



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se ofertan las plazas que han de ser desempeñadas como primer destino a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del día 10), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, publicándose la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo mediante Resolución de 29 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado del día 1).

Como fase previa al nombramiento de personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, es necesario realizar la oferta de las plazas que han de ser desempeñadas por las mismas como primer destino.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

**PRIMERO.** - Ofertar a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, y figuran en el Anexo I, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo II de esta Resolución.

Las personas que hayan aceptado permanecer en su puesto de trabajo o una vacante preferente ofertada por el Departamento en el que estuvieran destinados, y que por tanto no figuran en el Anexo I, en aplicación del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), quedan excluidas de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo II de esta Resolución, no teniendo que presentar en esta fase ninguna documentación.

**SEGUNDO.** - Las personas aspirantes que figuran en el Anexo I solicitarán destino por vía electrónica a través del "Sistema Integrado de Gestión de Personal - SIGP" al que podrán acceder a través de la dirección web <https://sede.funciona.gob.es>, apartado "Mis servicios de RR.HH.". En la mencionada página web, solicitarán las vacantes, firmarán y enviarán la solicitud.

**El plazo de solicitud de vacantes comienza el día 28 de enero de 2026 a las 12:00 horas del mediodía y finaliza el día 3 de febrero de 2026 a las 12:00 horas del mediodía.**

Para poder llevar a cabo la solicitud de destinos es imprescindible que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o una firma electrónica del DNI-e.

CSV : GEN-d44c-280c-653b-8593-338a-37c7-e327-3b18

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 27/01/2026 12:37 | NOTAS : F





**TERCERO.-** Se excluye del proceso selectivo a Dª Josefa Barrera Chicano con DNI \*\*\*4419\*\* por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.1 del anexo IV de la convocatoria.

**CUARTO.-** Se excluye a Dª María Cristina Andrade Tato con DNI \*\*\*0357\*\* y a D. Jose Antonio Vera García con DNI \*\*\*25210 de acuerdo con lo establecido en la base décima, punto 4, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y a Dª Julia Eguino Liñan, con DNI \*\*\*8864\*\* por no cumplir el requisito exigido en la base 2.3 del Anexo IV de la convocatoria.

**QUINTO.-** Se dejan sin efecto las actuaciones relativas a Dª Eva María Moraleda González con DNI \*\*\*3968\*\* al no cumplir el requisito establecido en la base 2.2 del Anexo IV de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado .

**SEXTO.-** Se excluye provisionalmente a Doña Rosa Pilar Silva Iglesias con DNI \*\*\*4551\*\*, a Doña Visitacion Chico Hijas con DNI \*\*\*1833\*\* y a D. Juan José Florensa Conesa con DNI \*\*\*7194\*\* y a Doña María Africa Martos Salas con DNI \*\*\*6779\*\*que deberán acreditar que cumplen con el requisito de participación contemplado en la base décima, punto 3, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (<https://funcionpublica.digital.gob.es/> apartado “Empleo público, Información de convocatorias para personal funcionario, Convocatorias cuerpos/escalas generales de personal funcionario”), los aspirantes podrán acreditar el cumplimiento del requisito por el que han sido excluidos provisionalmente mediante la presentación de la oportuna documentación en un Registro Público dirigida a la Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública (calle Mármol, 2, Madrid, 28071) en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEPTIMO.-** La adjudicación de destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por las personas aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del día 10 de abril), excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del día 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas aspirantes afectadas por este último supuesto podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre. Estos motivos deberán ser debidamente acreditados mediante certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

MINISTERIO PARA LA  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-d44c-280c-653b-8593-338a-37c7-e327-3b18

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 27/01/2026 12:37 | NOTAS : F





Esta documentación deberá presentarse en un Registro Público, dirigida a la Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública (Calle Mármol, 2, 28071, Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo establecido para la solicitud de vacantes. Una vez presentada, se remitirá una copia de la solicitud sellada por el Registro correspondiente, al correo electrónico “fp.nombramientos@correo.gob.es”.

Ante la posibilidad de que las personas aprobadas por el cupo de reserva de personas con discapacidad obtengan plaza de forma preferente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se deberá incrementar el número de plazas que cada persona aspirante solicite en 4 plazas más.

**OCTAVO.** - A las personas aspirantes que no soliciten destino de la manera señalada y dentro del plazo establecido o, presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo vacantes del Anexo que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

**NOVENO.**- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Consuelo Sánchez Naranjo

MINISTERIO PARA LA  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-d44c-280c-653b-8593-338a-37c7-e327-3b18

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 27/01/2026 12:37 | NOTAS : F

